

*Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao*  
**- CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 034**

*Callao, 09 de Abril de 2012*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

Con el Informe N° 009-2012-CAFED/GIE, de fecha 27 de marzo de 2012, de la Gerencia de Infraestructura; con Oficio N° 091-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 02 de abril de 2012, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; con Oficio N° 091-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 02 de abril de 2012, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; con el Informe N° 180-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de abril de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 009-2012-CAFED/GIE, de fecha 27 de marzo de 2012, la Gerencia de Infraestructura remitió el Formato SNIP 15 del PIP "Mejoramiento de la Losa Deportiva Ubicada en la I.E. N° 5121 Pedro Planas Silva- Ventanilla-Callao", con Código SNIP N° 202795, declarado viable el 09 de febrero de 2012, por la ORPI del Gobierno Regional del Callao, por el monto total de inversión de S/. 262,695.93, a fin de informar que el costo final de la obra con precios del mes de Marzo de 2012, son los siguientes gastos: Costo Directo (S/. 204,800.40), Gastos Generales (S/. 20,480.04), Utilidades (S/. 20,480.04); teniendo un total de S/.245,760.48; siendo el monto de variación en la inversión de -1.88%, la misma que se encuentra dentro de los parámetros establecido en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, mediante Oficio N° 091-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 02 de abril de 2012, la Oficina Regional de Programación e Inversiones recomendó a la Gerencia General, proseguir con la ejecución y culminación del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5121 PEDRO PLANAS SILVA- VENTANILLA-CALLAO**"; Código SNIP N° 202795, para que cumpla con los objetivos de la inversión;

Que, mediante Memorandum N° 025-2012-CAFED/GIE, de fecha 04 de abril de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa adjuntó a esta Gerencia el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP 202795: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA I.E. N° 5121 PEDRO PLANAS SILVA- VENTANILLA- CALLAO**", el cual ya cuenta con Registro del Formato SNIP 15 y SNIP 16 por parte de la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI) del Gobierno Regional del Callao, a fin de emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 180-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de abril de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 5121**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED  
VºBº  
C.A.S.G.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED  
VºBº  
Dr. Héctor  
Salinas  
Espinoza  
Gerencia de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED  
VºBº  
Dr. JOSÉ JULIAN  
GARCIA SANTIALLAN  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED  
VºBº  
Eco. MARINO  
ALIAGA MIÑA  
Gerencia de Planificación y Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED  
VºBº  
Mg. LUIS B.  
ESCUDERO  
RAMIREZ  
Gerencia de Desarrollo Educativo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CAFED  
VºBº  
Ing. CAROL  
PRIETO  
FERRER  
Gerencia de Infraestructura Educativa

**PEDRO PLANAS- VENTANILLA- CALLAO**", por el monto de S/.245,760.48 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 48/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avances de obra valorizado, fórmulas polinómicas y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao encarga al Abogado José Julián García Santillán como Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED -- CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED-Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. N° 5121 PEDRO PLANAS- VENTANILLA- CALLAO"** por el monto de S/.245,760.48 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 48/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura Educativa, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED